

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

20802 ALICANTE

D. Virginio Sánchez Barberán, Secretario Judicial del Juzgado de lo Mercantil num. 1 de Alicante, por el presente,

Hago saber: Que se ha dictado auto de fecha 25 de mayo de 2010 por el cual se concluye el concurso que se tramita en este Juzgado con el número 565/09-R frente a la mercantil Promociones Bohigues, con CIF B-032820068, cuya parte dispositiva es la siguiente:

1. Se declara concluso el concurso de acreedores de Promociones Bohigues, S.L.

2. Quedan sin efecto y se alzan las limitaciones, de administración y disposición del deudor que vinieron en su día acordadas.

Se aprueba la cuenta rendida por la administración concursal en su informe de fecha 19 de abril de 2010.

3. Se acuerda el cese de la Administración concursal y procédase a la devolución del documento acreditativo de su condición (art. 29 LC).

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, y a los restantes acreedores reconocidos, y désele la publicidad pertinente en los términos de los artículos 23 y 24 LC.

Modo de impugnación: Contra esta resolución no cabe interponer recurso.

Alicante, 25 de mayo de 2010.- Secretario.

ID: A100045117-1